



AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA

Pl. Los Fueros nº 1
31150 MENDIGORRÍA
Tfno: 948 34 00 11
Fax: 948 34 30 83
e-mail: mendigorría@animsa.es
N.I.F.: P3116700J

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 16-6-2007, siendo las 12:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno.
PLENO

ASISTENTES A LA REUNION:

OSÉS ZUÑIGA JAVIER

FERNANDEZ IZU ARMANDO

AIZPUN GARCIA MAITE

HOUDUSSE FABRICE JEAN MARIE LOUIS

BEASOAIN DE PAULORENA MURU JOSE MARIA

LASTERRA ARTETA ANGEL MARIA

LERGA ARBIZU FRANCISCO JAVIER

JIMENO VIDARTE JUAN JOSE

AUSENTES:

IZU DOMINGUEZ DE VIDAURRETA AMAIA Sin haber justificado la causa de la ausencia.

1 CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD Y DE LA CORPORACIÓN

"LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

Artículo 195

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes."

Se constituye la Mesa de Edad formada por el concejal electo de más edad: Ángel María Lasterra Arteta, la más joven: Maite Aizpún García, actuando como secretario el de la Corporación.

Comprobadas las credenciales, el Presidente manifiesta que Juan José Jimeno Vidarte hizo constar que concurría como independiente. Al estar presentes ocho concejales sobre nueve y reunirse la mayoría absoluta, el Presidente declara constituida la Corporación.

2 PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA POR LOS CONCEJALES ELECTOS Y TOMA DE POSESIÓN DE SU CARGO

A continuación se presta juramento o promesa por parte de los Concejales electos. El Presidente formula la pregunta: "¿Juráis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Y responden:

MAITE AIZPÚN GARCÍA: Sí prometo.

JOSÉ MARÍA BEASOÁIN DE PAULORENA MURU: Sí prometo.

ARMANDO FERNÁNDEZ IZU: Sí prometo.

FABRICE HOUDUSSE: Sí prometo.

JUAN JOSÉ JIMENO VIDARTE: Sí prometo.

ANGEL MARÍA LASTERRA ARTETA: Prometo.

FRANCISCO JAVIER LERGA ARBIZU: Sí juro.

JAVIER OSÉS ZÚÑIGA: Sí prometo.

3 ELECCIÓN DE ALCALDE

Artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales."

A continuación se procede a la elección de Alcalde.

El Presidente de la Mesa proclama los candidatos:

.- ANGEL MARÍA LASTERRA ARTETA.

.- JAVIER OSÉS ZÚÑIGA.

El resultado de la votación es el siguiente:

.- ÁNGEL MARÍA LASTERRA ARTETA: tres votos.

.- JAVIER OSÉS ZÚÑIGA: cinco votos.

El Presidente declara elegido Alcalde de Mendigorriá a JAVIER OSÉS ZÚÑIGA.

4 PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA POR EL ALCALDE ELECTO Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO

El Presidente formula la pregunta: "¿Juráis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Y JAVIER OSÉS ZÚÑIGA responde:

Sí prometo.

5 ACTA DE ARQUEO DE FONDOS Y ACTA DE INVENTARIO DE BIENES

El Sr. Alcalde lee el acta de arqueo a dieciséis de junio de dos mil siete y se firma por el Alcalde cesante y el Alcalde electo.

A continuación lee el acta de inventario de bienes.

Se firma el acta de inventario por el Alcalde cesante y el Alcalde electo.

6 ACTA DE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 16-6-2007

Se firma el acta.

**7 ACTA DE TRASPASO DE EXPEDIENTES EN CURSO, DOCUMENTACIÓN
DEL ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS A 16 DE
JUNIO DE 2007**

Se firma el acta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:33 horas, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte